



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0059

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/04/16.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000727-1 – por el cual se documentan las gestiones destinadas a la “**contratación en alquiler mensual de tres (3) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Ministerio Público de la Defensa**” y;

CONSIDERANDO:

Que se solicitaron presupuestos, y se recibieron tres (3): 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por cada vehículo, de \$ 600 (pesos seiscientos mensuales) los primeros dos meses y \$ 1.000 (pesos un mil mensuales) los meses siguientes, por cada vehículo, 2-) MANTARAS MARCELO por un monto mensual, por cada vehículo de \$ 1.035 (pesos un mil treinta y cinco mensuales) y 3-) MEGA PLAYA LA RIOJA por un monto mensual, por cada vehículo, de \$ 1.064,80 (pesos un mil sesenta y cuatro con ochenta mensuales);

Que analizadas todas las ofertas se sugiere la adjudicación a la firma 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual (por los tres vehículos) de \$ 1.800 (pesos un mil ochocientos mensuales) los primeros dos meses y \$ 3.000 (pesos tres mil mensuales) los meses siguientes y por los tres (3) vehículos, por ser la más económica ;

Que, consta la autorización respectiva del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto 1505/14, art. 1° inc. a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 2- partida parcial 1- la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 353/16 y 354/16, el que obra adjunto al expediente;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1°: Adjudicar la “contratación en alquiler mensual de tres (3) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Ministerio Público de la Defensa”, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) – GRANRIO S.A CUIT: 30-55255875-4:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TO-TAL
1	3	“contratación en alquiler mensual de tres (3) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Ministerio Público de la Defensa, sitas en calle San Jerónimo N°2580 de la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo a su presupuesto anexo al expediente de referencia.	\$ 600.- mensuales por los primeros dos (2) meses. \$ 1.000.- mensuales por los seis meses restantes.	\$3.600.-los primeros dos (2) meses.- \$ 18.000.- (los seis(6) meses restantes.
TOTAL ADJUDICADO			\$ 21.600.-	

ARTICULO 2°: Disponer que si acaecidos los dos meses previstos en el presupuesto y no realizado el trabajo comprometido, se continuará abonando la suma de \$ 1.800 mensuales (por los tres vehículos) hasta tanto se cumplimente lo acordado.

ARTICULO 3°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.1° inc. a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 4°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2016 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2 –Parcial1- la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) - Ubicación Geográfica 82-63-306 .

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.